



SÉPTIMA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 13 de junio de 2025

número 47

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PLAN Municipal de Desarrollo 2025-2027 de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza.	2
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025.	24

2025-2027



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2025-2027

Índice

PRESENTACIÓN.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
I. DIAGNÓSTICO	4
1. Medio físico: ubicación y división política.....	4
2. Recursos naturales: agua, suelo y vegetación.....	4
Agua.....	4
Suelo.....	5
Vegetación	5
3. Población: estructura demográfica, crecimiento y migración.....	8
4. Economía: sectores productivos, empleo e ingreso.....	8
5. Infraestructura y servicios públicos.....	8
6. Desarrollo social y ecología: educación, salud, vivienda y medio ambiente.....	9
7. Administración municipal.....	9
8. Aspectos jurídicos.....	10
9. Hacienda pública	11
II. DEMANDAS SOCIALES.....	12
III. OBJETIVOS	13
EJE PRIMERO. Integridad y Trabajo de un Buen Gobierno Transparente.....	13
EJE SEGUNDO. Mejor Infraestructura, Fomento Económico y Turismo.....	13
EJE TERCERO. Desarrollo Social, Integral e Incluyente	14
EJE CUARTO. Estado de Derecho y Seguridad Social	15
IV. POLÍTICAS.....	15
V. ESTRATEGIAS.....	16
VI. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS SECTORIALES	16
VII. Programas y metas anuales.....	18
VIII. Programas coordinados de inversión pública.....	19
IX. Instrumentación, seguimiento y evaluación.....	19
X. Anexos estadísticos y cartografía municipal.....	21

PRESENTACIÓN

El municipio de Sierra Mojada vive una nueva etapa de compromiso y consolidación. La continuidad en el gobierno municipal, respaldada por la confianza ciudadana, representa una oportunidad invaluable para profundizar los avances logrados y proyectar nuevas soluciones que respondan con eficacia a los retos del presente.

Este Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027 es el reflejo de una administración que escucha, trabaja y actúa con visión. Su contenido no es solo el resultado de un ejercicio técnico y normativo, sino el fruto del diálogo con nuestra gente, de las experiencias vividas durante la gestión anterior y del firme compromiso de seguir transformando nuestro municipio.

A través de este instrumento, trazamos el rumbo que guiará cada decisión de gobierno durante los próximos tres años. Hemos identificado con claridad nuestras fortalezas, las necesidades más apremiantes de nuestras comunidades, así como las metas que, como administración, nos proponemos alcanzar.

Convoco a la sociedad civil, a los sectores productivos, a los servidores públicos y a todos los actores que aman esta tierra, a sumar esfuerzos en torno a este proyecto que tiene un solo propósito: hacer de Sierra Mojada un mejor lugar para vivir, hoy y para las futuras generaciones.



Ing. Elías Portillo Vázquez
Presidente Municipal
Sierra Mojada, Coahuila

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027 constituye el instrumento rector de la planeación del desarrollo en el municipio de Sierra Mojada. Su elaboración responde al mandato establecido en el artículo 153 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual determina la estructura, contenido y objetivos fundamentales que debe cumplir este documento, en congruencia con los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y participación ciudadana.

Este plan tiene como propósito orientar el quehacer gubernamental durante el presente periodo de administración, a través de una visión integral que articula las demandas sociales con diagnósticos técnicos, permitiendo establecer objetivos, estrategias y programas con impacto directo en el bienestar de la población.

La metodología utilizada para su integración consideró tanto fuentes documentales y estadísticas, como mecanismos de consulta social, incluyendo audiencias ciudadanas, recorridos territoriales y análisis sectoriales. Esta construcción participativa garantiza que el contenido del plan no sea ajeno a la realidad de las comunidades, sino reflejo de sus aspiraciones, retos y potencialidades.

Con una vigencia comprendida del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, el Plan Municipal de Desarrollo es de observancia obligatoria para todas las áreas y dependencias del Ayuntamiento. Su cumplimiento será el marco de referencia para la programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales, así como para la gestión de recursos ante instancias estatales y federales.

I. DIAGNÓSTICO

1. Medio físico: ubicación y división política

Sierra Mojada se localiza en el extremo occidental del estado de Coahuila, dentro del Bolsón de Mapimí y el Desierto de Chihuahua. Limita al norte y este con el municipio de Ocampo, al sureste con Cuatro Ciénegas, al sur con Francisco I. Madero, al oeste con los municipios de Jiménez y Camargo en Chihuahua, y al suroeste con Tlahualilo en Durango. Tiene una extensión territorial de 6,966.20 km², representando aproximadamente el 4.6% del total estatal.

Administrativamente, el municipio se divide en cuatro delegaciones y cuenta con 62 localidades, siendo las principales: Hércules (4,573 habitantes), La Esmeralda (948 habitantes) y la cabecera municipal, Sierra Mojada (462 habitantes).

2. Recursos naturales: agua, suelo y vegetación

Agua

Hidrológicamente, el territorio del municipio de Sierra Mojada se encuentra integrado en cuatro cuencas diferentes, lo que refleja una configuración compleja y diversa de los recursos hídricos:

- La zona central del municipio pertenece a la Cuenca Laguna del Guaje–Lipanes.
- La zona sur se integra a la Cuenca Laguna del Rey.
- Un pequeño sector del centro-oeste del territorio corresponde a la Cuenca El Llano–Laguna del Milagro.

Estas tres cuencas pertenecen a la Región Hidrológica Mapimí, la cual se caracteriza por condiciones desérticas y baja disponibilidad de agua superficial permanente.

Adicionalmente, el tercio norte del municipio forma parte de la Cuenca Río Bravo–Ojinaga, correspondiente a la Región Hidrológica Bravo–Conchos, que drena hacia el norte en dirección al río Bravo.

La disponibilidad de agua en la región es limitada, lo que representa un desafío constante para el desarrollo agrícola, el abastecimiento humano y la conservación ambiental, siendo necesario el aprovechamiento sustentable de acuíferos subterráneos y el fortalecimiento de la infraestructura hidráulica.

Suelo

El territorio de Sierra Mojada presenta una composición geológica diversa que abarca distintos periodos, predominando el Cuaternario (65%), seguido del Cretácico (18%), Terciario (11%), Neógeno (5.7%) y en menor proporción el Paleógeno (0.3%).

En cuanto al tipo de roca, se identifican formaciones ígneas extrusivas, como riolita toba-ácida (4%), riolita (4%), andesita (1.5%), basalto (0.7%) y toba ácida (0.7%). También se encuentran ígneas intrusivas, como sienita (1.2%) y granito (0.3%). Dentro de las formaciones sedimentarias, destacan la caliza (17%), conglomerado (9%), caliza-lutita (1%), arenisca (0.3%), areno-conglomerado (0.1%) y yeso (0.1%). En cuanto al origen del suelo, predominan los suelos aluviales (53%), seguidos por suelos de origen eólico (7%) y en menor medida lacustre (0.1%).

Respecto a la edafología, los tipos de suelo dominantes en el municipio son el Calcisol (46.5%), seguido del Leptosol (26.9%), Regosol (13.4%), Arenosol (3.4%), Gypsisol (3.0%), y Solonchak (1.9%). También se presentan Luvisol (1.5%), Kastanozem (1.1%), Vertisol (1.0%), Solonetz (0.7%), Cambisol (0.2%) y Phaeozem (0.1%). Un pequeño porcentaje del territorio (0.3%) está clasificado como "no aplicable".

Estas características edáficas y geológicas reflejan un terreno predominantemente árido, con alta presencia de minerales, escasa retención hídrica y vegetación adaptada, siendo factores determinantes en el tipo de uso del suelo y en las actividades económicas posibles en el municipio, particularmente la minería.

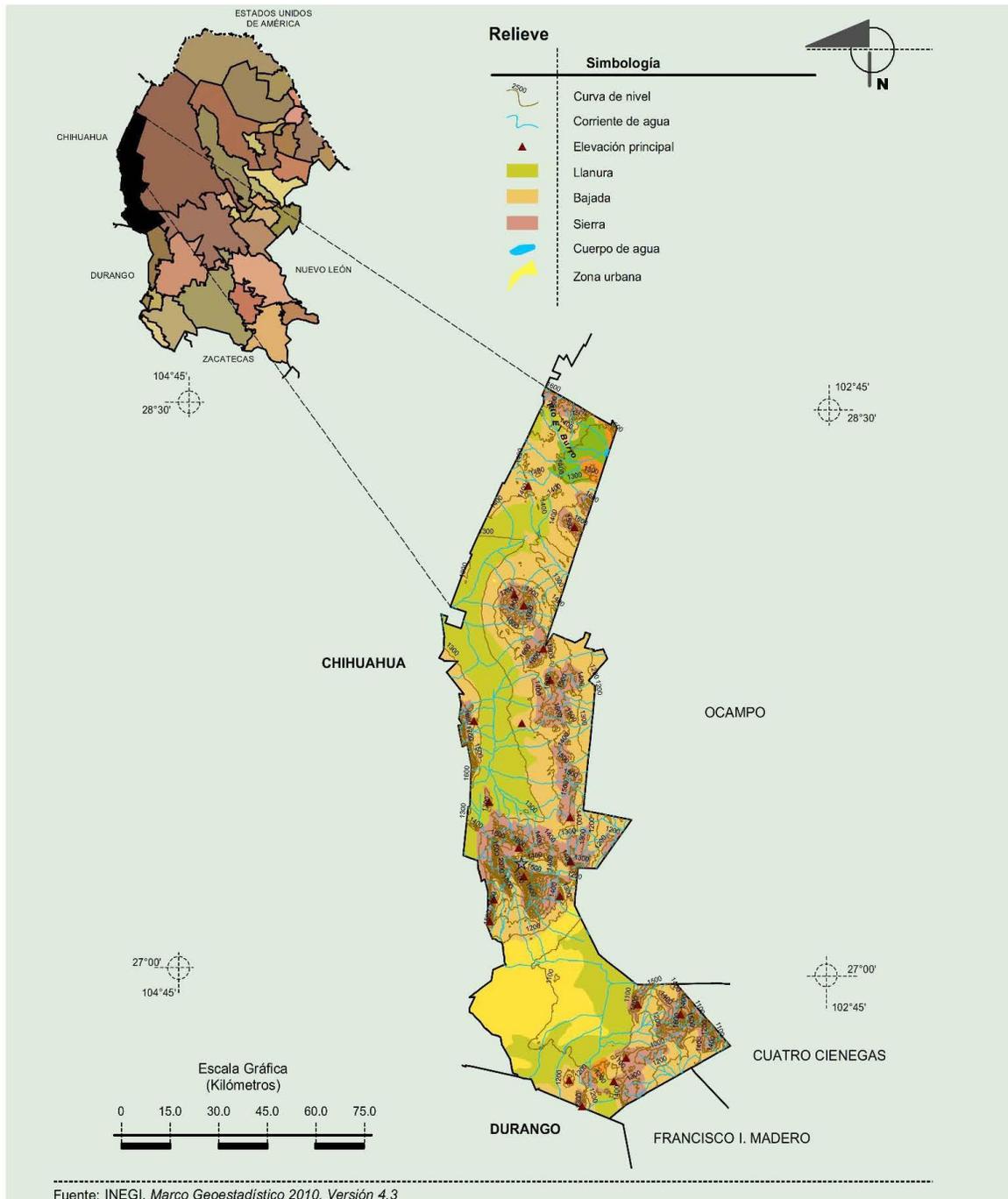
Vegetación

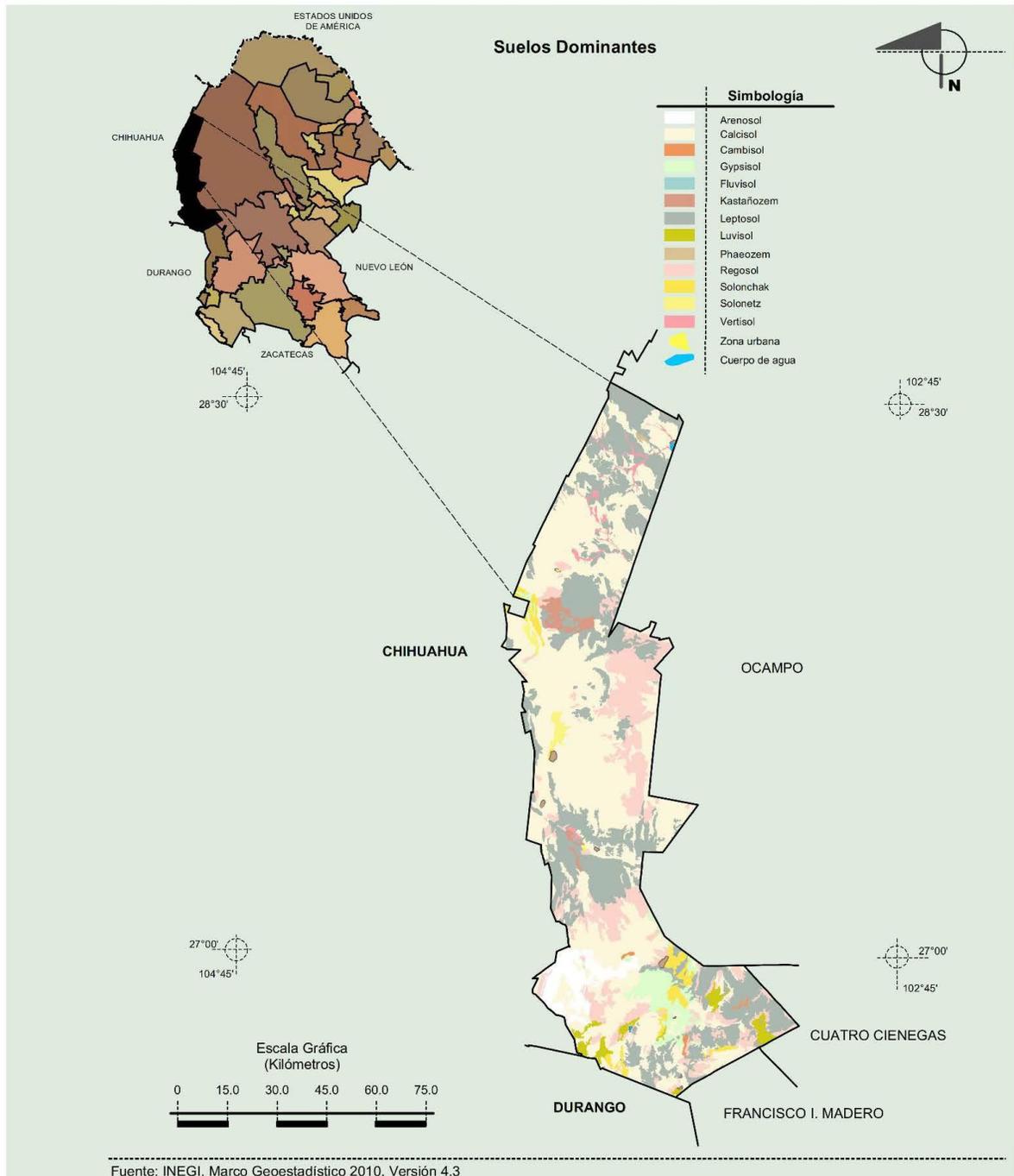
La vegetación del municipio de Sierra Mojada está estrechamente vinculada a las condiciones climatológicas del entorno desértico, lo que propicia que sea predominantemente escasa y adaptada a la aridez. El uso del suelo en gran parte del territorio está clasificado como silvestre, con una intensidad limitada en los sectores forestal y pecuario.

Entre su vegetación abundan las gramíneas, cactus, lechuguilla, candelilla, maguey, zacatal, guayule y palma. Estas especies forman parte de un ecosistema característico del Bolsón de Mapimí, región ecológica a la cual pertenece el municipio.

La flora de Sierra Mojada es representativa del matorral desértico, presente en casi todo el territorio, con excepción de tres zonas —dos al noreste y una al centro— en donde se localizan áreas de pastizal. En consecuencia, las principales especies vegetales que se encuentran en el municipio son: cactus, maguey, lechuguilla y candelilla, que además poseen potencial económico por su uso en actividades artesanales, industriales y de conservación.

Anexo grafico:





3. Población: estructura demográfica, crecimiento y migración

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, Sierra Mojada cuenta con una población total de 6,744 habitantes, con una edad mediana de 28 años, lo cual indica una estructura poblacional predominantemente joven. Sin embargo, la tasa de crecimiento poblacional es baja, y se observa una marcada tendencia migratoria hacia otras regiones del país en busca de oportunidades laborales y condiciones de vida más favorables, fenómeno asociado en buena medida a la disminución de la actividad minera, que históricamente ha sido el principal motor económico del municipio.

Esta dinámica poblacional plantea importantes retos para el desarrollo local, como el despoblamiento gradual de comunidades rurales, el envejecimiento relativo de la población remanente y una reducción en la base productiva del territorio. Frente a este escenario, el Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027 deberá impulsar estrategias integrales que fortalezcan la permanencia de la población mediante la diversificación económica, el acceso efectivo a servicios básicos, la generación de empleos locales y el mejoramiento de las condiciones de vida, especialmente para los jóvenes y las familias que aún habitan en el municipio.

4. Economía: sectores productivos, empleo e ingreso

La economía del municipio se basa principalmente en la minería, aunque esta actividad ha disminuido en intensidad en los últimos años. También se practican la agricultura de temporal, la ganadería y el comercio local. La falta de diversificación económica y la escasez de empleo han llevado a una disminución en los ingresos de la población y a una mayor dependencia de programas sociales.

5. Infraestructura y servicios públicos

La infraestructura básica del municipio de Sierra Mojada presenta importantes rezagos que limitan el bienestar de la población y las posibilidades de desarrollo económico local. En materia de conectividad vial, predominan los caminos de terracería, los cuales enlazan las distintas localidades, pero no garantizan una comunicación eficiente, continua ni segura, especialmente durante temporadas de lluvia o en zonas de difícil acceso.

El acceso a servicios públicos esenciales, como agua potable, drenaje sanitario y electrificación, es desigual y fragmentado, con importantes brechas entre la cabecera municipal, los centros de población con actividad minera y las comunidades rurales más dispersas. En muchas de estas localidades, el suministro de agua depende de sistemas rudimentarios o intermitentes, el drenaje está ausente, y la energía eléctrica se encuentra limitada o sujeta a constantes fallas.

Si bien se han realizado esfuerzos por parte del gobierno municipal y estatal para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de estos servicios, aún persisten desafíos estructurales derivados

de las condiciones geográficas, el alto costo de la infraestructura en zonas dispersas, y la falta de recursos financieros sostenidos para su mantenimiento.

Estas condiciones de rezago en infraestructura representan un obstáculo directo al desarrollo social, económico y ambiental del municipio, al dificultar el acceso a la educación, la salud, la producción agrícola o minera, así como la atracción de inversiones.

6. Desarrollo social y ecología: educación, salud, vivienda y medio ambiente

En el ámbito educativo, el municipio de Sierra Mojada cuenta principalmente con planteles de nivel básico —preescolar, primaria, secundaria y preparatoria— distribuidos en las principales localidades, especialmente en la cabecera municipal, La Esmeralda y Hércules. Sin embargo, existen importantes desafíos en términos de cobertura, particularmente en comunidades rurales dispersas donde los niños deben recorrer grandes distancias o migrar temporalmente para acceder a la educación. Asimismo, la calidad educativa enfrenta limitaciones asociadas a la infraestructura escolar deteriorada, la escasez de materiales didácticos, la rotación frecuente de docentes y la baja disponibilidad de programas complementarios.

En cuanto a servicios de salud, el municipio dispone de centros de atención médica primaria, operados principalmente por la Secretaría de Salud y, en menor medida, por el IMSS-BIENESTAR. No obstante, la cobertura especializada es prácticamente inexistente, lo que obliga a trasladar a los pacientes a otros municipios o incluso a otras entidades para recibir atención de segundo o tercer nivel. La falta de personal médico permanente, el desabasto de medicamentos y la limitada capacidad de respuesta ante emergencias representan retos críticos que afectan de manera directa la calidad de vida de la población.

Respecto a la vivienda, muchas familias habitan en construcciones con carencias estructurales y servicios básicos insuficientes. En varias localidades se observan viviendas edificadas con materiales precarios, sin acceso formal a agua potable, energía eléctrica o drenaje, lo cual refleja condiciones de rezago habitacional que requieren atención prioritaria.

En el componente ambiental, Sierra Mojada forma parte del ecosistema del Desierto Chihuahuense, por lo que su entorno natural es particularmente frágil y vulnerable a procesos de degradación. La presión sobre los recursos naturales —ya sea por sobreexplotación, abandono de prácticas sostenibles o falta de regulación— amenaza el equilibrio ecológico de la región. La conservación del suelo, la protección de flora y fauna nativas, y el manejo responsable del agua son temas de urgente atención en la agenda ambiental del municipio.

7. Administración municipal

El gobierno municipal de Sierra Mojada se conforma por un presidente municipal, un síndico y un cuerpo de regidores electos, integrado de acuerdo con el principio de mayoría relativa y

representación proporcional, tal como lo establece la legislación estatal vigente. El periodo de gobierno es de tres años, en los términos previstos por la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La administración pública municipal se estructura a través de dependencias y direcciones generales, responsables de áreas clave como obras públicas, servicios municipales, seguridad, desarrollo social, tesorería, catastro, ecología, contraloría y secretaría del ayuntamiento, entre otras. Sin embargo, la capacidad operativa y técnica de la estructura administrativa enfrenta limitaciones, tanto en recursos humanos como materiales y económicos, lo cual repercute en la atención eficiente y oportuna a las demandas ciudadanas.

Adicionalmente, el municipio enfrenta retos significativos en materia de profesionalización del personal y la consolidación de mecanismos que aseguren continuidad en las políticas públicas más allá de los ciclos administrativos.

Por ello, se deberá contemplar medidas para fortalecer la administración municipal mediante la capacitación del personal, el rediseño de procesos, la mejora de la infraestructura tecnológica y el impulso a la cultura organizacional orientada a resultados. Una administración más sólida, profesional y cercana a la ciudadanía será clave para garantizar la eficacia de las acciones de gobierno y el cumplimiento de los objetivos del presente plan.

8. Aspectos jurídicos

La actuación del gobierno municipal de Sierra Mojada y la elaboración del presente Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027 se encuentran plenamente sustentadas en el marco jurídico vigente que rige la organización y funcionamiento de los municipios en México.

En primer término, la base legal emana de los principios establecidos en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce al municipio como el nivel de gobierno básico, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía para gestionar sus intereses y expedir sus propias normas de organización y funcionamiento.

En el ámbito estatal, el municipio se rige por la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece las competencias y atribuciones específicas de los ayuntamientos, así como los mecanismos de coordinación con el gobierno estatal.

De forma más específica, el ejercicio de la administración pública municipal y la formulación de planes de desarrollo encuentran su regulación en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, particularmente en sus artículos, que establecen los principios rectores, los instrumentos de planeación y la estructura obligatoria del Plan Municipal de Desarrollo.

Además del marco constitucional y legal, el municipio cuenta con un conjunto de ordenamientos jurídicos locales, tales como el Bando de Policía y Buen Gobierno, y diversos reglamentos en

materias como seguridad pública, tránsito, desarrollo urbano, ecología, protección civil, adquisiciones, obras públicas, servicios públicos, salud, tenencia de la tierra, entre otros. Estos reglamentos son aprobados por el Cabildo y constituyen la normatividad específica aplicable al ámbito local

9. Hacienda pública

La hacienda pública municipal constituye el conjunto de recursos financieros, instrumentos normativos y capacidades institucionales con los que cuenta el Ayuntamiento para cumplir con sus atribuciones, garantizar la prestación de servicios públicos y promover el desarrollo integral del municipio.

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el municipio posee facultades para administrar su hacienda, la cual se integra por ingresos propios —como el impuesto predial, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras— así como por transferencias federales y estatales, como las participaciones y aportaciones del Ramo 28 y Ramo 33.

En el caso de Sierra Mojada, los ingresos propios representan una proporción reducida del total de recursos disponibles, lo cual evidencia una alta dependencia financiera del municipio respecto a los fondos externos. Esta situación limita la capacidad de planeación autónoma, reduce el margen de maniobra presupuestal y sujeta el ritmo de ejecución de obras y acciones a la disponibilidad de transferencias.

Además, la capacidad recaudatoria local enfrenta importantes desafíos, entre los que destacan: un padrón catastral incompleto o desactualizado, baja cultura contributiva, limitada fiscalización de derechos y servicios, y escasa inversión en tecnología para la gestión tributaria.

Ante este panorama, el Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027 establece como una de sus prioridades el fortalecimiento de la hacienda pública municipal, mediante estrategias orientadas a:

- Incrementar la recaudación local sin afectar la economía familiar.
- Ampliar y depurar el padrón de contribuyentes.
- Modernizar los sistemas de cobro y seguimiento financiero.
- Promover una cultura de responsabilidad fiscal y corresponsabilidad ciudadana.

Con una hacienda sólida, transparente y con visión de largo plazo, el municipio estará en condiciones de avanzar hacia una mayor autonomía financiera, reducir su dependencia externa y consolidar las bases económicas para el desarrollo sustentable de Sierra Mojada.

II. DEMANDAS SOCIALES

La construcción del Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027 para Sierra Mojada no se limitó a un ejercicio técnico y normativo; fue, ante todo, un proceso abierto de escucha, proximidad y diálogo con la ciudadanía. La administración municipal reconoce que la participación de la población es clave para diseñar políticas públicas legítimas, pertinentes y eficaces.

Durante las etapas previas a la elaboración del presente plan, se llevaron a cabo diversas estrategias de vinculación social que permitieron recabar directamente las principales inquietudes, necesidades y aspiraciones de las y los habitantes del municipio. Entre los mecanismos implementados destacan:

Las giras y encuentros sostenidos durante la campaña política, donde la ciudadanía expresó, de manera directa, las carencias más sentidas en materia de servicios públicos, salud, empleo, vivienda y conectividad.

Las audiencias públicas municipales, organizadas en la cabecera y comunidades como La Esmeralda, Hércules y otras delegaciones, donde se documentaron problemáticas específicas en temas de educación, caminos rurales, agua potable y acceso a apoyos sociales.

Los foros comunitarios temáticos, en los que participaron representantes sociales, productivos y educativos del municipio, aportando propuestas concretas para el desarrollo económico local, el fortalecimiento de los servicios y la protección del entorno ambiental.

El buzón ciudadano itinerante, implementado en plazas públicas y eventos oficiales, a través del cual se recopilaron sugerencias, reportes y solicitudes que reflejan la voz cotidiana de la comunidad.

Como resultado de este proceso participativo, se identificaron demandas sociales recurrentes y prioritarias, tales como:

Rehabilitación de caminos rurales y apertura de nuevas vías de acceso.

- Ampliación de redes de agua potable, electrificación y drenaje sanitario.
- Fortalecimiento de la atención médica, especialmente en comunidades alejadas.
- Apoyos al empleo local, incentivos al pequeño comercio y reactivación minera.
- Acciones para mejorar la seguridad pública y la convivencia comunitaria.
- Espacios recreativos, deportivos y educativos dignos para niñas, niños y jóvenes.

- Programas de apoyo alimentario, becas y vivienda para sectores vulnerables.

Estas demandas no solo representan las prioridades sociales del municipio, sino que constituyen la base sobre la cual se han definido los objetivos, estrategias y programas contenidos en este Plan Municipal de Desarrollo, garantizando así que la planificación responda a la realidad viva de Sierra Mojada.

III. OBJETIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027 de Sierra Mojada se articula en torno a cuatro ejes rectores, definidos por la administración municipal como las grandes rutas de transformación del municipio. Cada eje representa un conjunto de prioridades públicas identificadas a partir del diagnóstico técnico, las demandas sociales y la visión de gobierno.

Los objetivos aquí presentados se alinean estratégicamente con los ejes del Plan Estatal de Desarrollo de Coahuila 2023–2029, sin perder de vista el contexto, capacidades y realidad específica del municipio.

EJE PRIMERO. Integridad y Trabajo de un Buen Gobierno Transparente

Objetivo general:

Fortalecer las capacidades institucionales del gobierno municipal para lograr una administración honesta, eficiente, moderna y con sentido humano, que garantice el uso responsable de los recursos públicos, promueva la transparencia y fomente la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos.

(Vinculado al Eje 5 del Plan Estatal: Ciudadanía y Buen Gobierno)

Líneas de acción:

- 1.1 Profesionalizar al personal de la administración pública mediante capacitación continua.
- 1.2 Modernizar procesos administrativos con tecnologías digitales.
- 1.3 Promover esquemas de participación ciudadana y contraloría social.
- 1.4 Fomentar la transparencia en la gestión presupuestal y los programas municipales.
- 1.5 Establecer mecanismos de evaluación y rendición de cuentas en todas las áreas.
- 1.6 Crear canales digitales y presenciales de atención ciudadana accesibles y eficaces.

EJE SEGUNDO. Mejor Infraestructura, Fomento Económico y Turismo

Objetivo general:

Impulsar el desarrollo económico sostenible y la conectividad territorial del municipio mediante infraestructura básica de calidad, fortalecimiento del comercio local, reactivación minera responsable y promoción de la vocación turística regional.

(Vinculado al Eje 2: Coahuila Global y al Eje 4: Infraestructura Sostenible)

Líneas de acción:

- 2.1 Ampliar la cobertura de agua potable, drenaje y electrificación en comunidades prioritarias.
- 2.2 Rehabilitar y conservar caminos rurales, accesos y vías de comunicación.
- 2.3 Promover esquemas de colaboración público-privada para detonar inversión en minería.
- 2.4 Apoyar a micro y pequeñas empresas mediante capacitación y acceso a financiamiento.
- 2.5 Diseñar una estrategia de turismo rural, ecológico y cultural con identidad local.
- 2.6 Facilitar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sustentable.

EJE TERCERO. Desarrollo Social, Integral e Incluyente

Objetivo general:

Reducir las desigualdades sociales mediante el acceso equitativo y digno a servicios de salud, educación, cultura, vivienda y bienestar, garantizando condiciones de vida justas e incluyentes para todos los sectores de la población, con especial atención a mujeres, jóvenes, personas mayores y comunidades rurales.

(Vinculado al Eje 3: Desarrollo Humano)

Líneas de acción:

- 3.1 Gestionar y fortalecer los centros de salud municipales y comunitarios para garantizar atención médica básica y oportuna.
- 3.2 Promover la dotación de personal médico, medicamentos y servicios itinerantes en comunidades de difícil acceso.
- 3.3 Establecer campañas de salud preventiva, salud reproductiva y nutrición comunitaria.
- 3.4 Rehabilitar y ampliar planteles educativos, gestionando becas escolares y programas alimentarios.
- 3.5 Impulsar actividades deportivas, culturales y recreativas como herramientas de cohesión social.
- 3.6 Desarrollar programas de vivienda digna con enfoque social.
- 3.7 Establecer centros comunitarios y redes de apoyo social para personas en situación de vulnerabilidad.
- 3.8 Diseñar políticas de inclusión para personas con discapacidad, adultos mayores y niñas, niños y adolescentes.
- 3.9 Crear programas específicos de empoderamiento para mujeres emprendedoras y jefas de familia.

EJE CUARTO. Estado de Derecho y Seguridad Social

Objetivo general:

Consolidar un entorno de paz y legalidad mediante cuerpos de seguridad preparados, instituciones que garanticen los derechos humanos, acciones efectivas de protección civil y estrategias de prevención que fortalezcan la convivencia social y la confianza ciudadana.

(Vinculado al Eje 1: Orden y Seguridad)

Líneas de acción:

- 4.1 Capacitar y equipar a los cuerpos de seguridad municipal con enfoque de proximidad social.
- 4.2 Implementar programas de prevención del delito y atención a víctimas.
- 4.3 Fomentar la cultura de la legalidad desde la comunidad y las escuelas.
- 4.4 Establecer unidades de protección civil con capacidad operativa en comunidades clave.
- 4.5 Crear protocolos de actuación para emergencias y contingencias ambientales.
- 4.6 Promover campañas para la denuncia ciudadana y la corresponsabilidad en la seguridad.
- 4.7 Coordinar acciones con autoridades estatales y federales en materia de justicia y seguridad.

IV. POLÍTICAS

Las políticas del Plan Municipal de Desarrollo son las directrices generales que orientan la toma de decisiones y el diseño de acciones gubernamentales durante el trienio 2025–2027. Se derivan del compromiso del gobierno municipal con la ciudadanía y representan ordenamientos fundamentales para asegurar la coherencia, efectividad y sostenibilidad del plan.

Las políticas que regirán la ejecución del presente plan son:

1. Planeación con enfoque territorial y comunitario, reconociendo las particularidades de cada localidad del municipio.
2. Gobernanza participativa, fomentando la colaboración entre gobierno y ciudadanía en la definición, ejecución y evaluación de políticas públicas.
3. Gestión eficiente y transparente de los recursos públicos, priorizando la inversión con alto impacto social y bajo criterios de rendición de cuentas.
4. Inclusión y equidad, asegurando que ningún grupo quede fuera del desarrollo y que los beneficios lleguen a quienes más lo necesitan.
5. Sustentabilidad ambiental y uso responsable del territorio, promoviendo acciones que respeten los recursos naturales y fortalezcan la resiliencia local.

6. Vinculación intergubernamental, coordinando esfuerzos con los gobiernos estatal y federal para potenciar capacidades y ampliar cobertura de acciones.
7. Resultados medibles, enfocando las acciones del gobierno en metas claras, con indicadores que permitan monitorear el avance y corregir desviaciones.

V. ESTRATEGIAS

Las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo representan el conjunto de caminos operativos y enfoques de acción que permitirán alcanzar los objetivos establecidos bajo el marco de las políticas anteriormente descritas.

Principales estrategias transversales:

1. Descentralización operativa, acercando los servicios y acciones del gobierno a las comunidades más alejadas.
2. Uso de tecnología para la modernización administrativa, digitalizando trámites, gestión financiera y atención ciudadana.
3. Fortalecimiento de capacidades técnicas y humanas del personal municipal, a través de capacitación continua.
4. Focalización de recursos en zonas de alta marginación, para reducir brechas territoriales.
5. Alianzas estratégicas con sector privado, social y académico, para complementar recursos y conocimiento.
6. Impulso a la corresponsabilidad ciudadana, promoviendo la organización comunitaria y la participación en tareas públicas.
7. Planeación multianual vinculada al presupuesto, asegurando congruencia entre el plan, los programas operativos y el ejercicio presupuestal.

VI. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS SECTORIALES

Los siguientes lineamientos establecen las prioridades de intervención por sector, conforme al diagnóstico del municipio y a los ejes rectores del presente plan.

1. Sector Salud

Ampliar cobertura médica en comunidades sin acceso.

Mejorar infraestructura y equipamiento de centros de salud.

Implementar brigadas móviles y campañas de salud preventiva.

2. Sector Educación

Rehabilitar escuelas y gestionar becas escolares.

Promover la permanencia escolar en comunidades rurales.

Vincular educación con actividades culturales y recreativas.

3. Sector Desarrollo Social

Operar programas alimentarios, de vivienda y asistencia social.

Atender prioritariamente a personas mayores, mujeres y personas con discapacidad.

Crear redes comunitarias de apoyo.

4. Sector Seguridad y Protección Civil

Profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad.

Establecer sistemas locales de protección civil y atención a emergencias.

Promover la cultura de la legalidad desde la comunidad.

5. Sector Economía y Empleo

Impulsar la reactivación minera con responsabilidad ambiental.

Apoyar a las PYMES con capacitación y promoción.

Fomentar el turismo rural, ecológico y cultural.

6. Sector Infraestructura y Servicios Públicos

Priorizar agua potable, drenaje y electrificación en zonas de rezago.

Rehabilitar caminos rurales.

Implementar soluciones sustentables en alumbrado y tratamiento de aguas.

7. Sector Medio Ambiente y Territorio

Regular el uso del suelo con enfoque ecológico.

Proteger flora y fauna del desierto.

Promover campañas de educación ambiental.

VII. Programas y metas anuales

Con base en los objetivos estratégicos establecidos en el presente plan y considerando el diagnóstico técnico y social del municipio, así como los recursos estimados conforme a los presupuestos de egresos anteriores, se definen los programas prioritarios que guiarán la acción pública municipal durante el periodo 2025–2027.

Estos programas se orientan a resultados específicos y medibles, con metas anuales que permitirán evaluar el avance del gobierno municipal de manera objetiva y transparente. La distribución presupuestal se ajustará año con año conforme a la disponibilidad financiera, las fuentes de financiamiento y la naturaleza de cada proyecto.

Entre los programas y acciones contempladas se encuentran:

- Rehabilitación de caminos rurales y obras de conectividad intercomunitaria.
- Ampliación de la red de agua potable, drenaje sanitario y electrificación.
- Fortalecimiento de centros de salud con insumos, personal y unidades móviles.
- Programas de becas educativas y apoyos alimentarios para estudiantes.
- Impulso al comercio local mediante ferias y capacitación a emprendedores.
- Modernización del sistema de catastro y administración municipal.
- Instalación de luminarias solares en espacios públicos.
- Mejoramiento de viviendas en situación de rezago.

- Construcción o rehabilitación de espacios deportivos, culturales y recreativos.

Las metas anuales específicas de cada programa serán determinadas en los instrumentos operativos correspondientes, vinculadas al presupuesto de egresos, al calendario de ejecución y al sistema de indicadores de gestión.

VIII. Programas coordinados de inversión pública

Dado el contexto financiero del municipio y la magnitud de las necesidades sociales y de infraestructura, el gobierno municipal promoverá esquemas de coordinación intergubernamental para el diseño, financiamiento y ejecución de obras y acciones estratégicas.

Los programas coordinados de inversión pública se implementarán en conjunto con dependencias del Gobierno del Estado de Coahuila y, en su caso, con instancias del Gobierno Federal, organismos descentralizados o sectores privados.

Entre los proyectos identificados para su gestión conjunta destacan:

1. Construcción y equipamiento de un centro de salud de atención ampliada.
2. Pavimentación de acceso principal Hercules y caminos de conexión a comunidades mineras.
3. Instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal.
4. Rehabilitación integral del alumbrado público con tecnología eficiente.
5. Incorporación del municipio a programas estatales de seguridad, protección civil y desarrollo agropecuario.

La implementación de estos programas requerirá convenios, reglas de operación y contrapartes municipales debidamente programadas en los ejercicios fiscales correspondientes.

IX. Instrumentación, seguimiento y evaluación

La ejecución del presente Plan Municipal de Desarrollo será responsabilidad del presidente municipal y de cada una de las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento, conforme a sus atribuciones.

Para garantizar su cumplimiento, se establecerá un Comité Técnico de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, integrado por:

- Secretaría del Ayuntamiento
- Dirección de Planeación
- Tesorería Municipal
- Obras Públicas
- Desarrollo Social
- Contraloría Municipal (con facultad de vigilancia)

Este comité será responsable de:

- Coordinar la integración de los programas operativos anuales (POA).
- Establecer un sistema de indicadores de desempeño y metas.
- Dar seguimiento trimestral al avance físico y financiero de las acciones.
- Emitir recomendaciones correctivas y reportes de cumplimiento.
- Publicar de forma accesible los avances en medios oficiales y digitales.

La evaluación del plan se realizará de forma periódica y al cierre de cada ejercicio fiscal, permitiendo ajustar líneas de acción y garantizar la pertinencia de las decisiones de gobierno.

X. Anexos estadísticos y cartografía municipal

Como parte integral del Plan Municipal de Desarrollo, se incluye un apartado de anexos técnicos que respalda el análisis y las decisiones contenidas en el documento.

Los anexos incorporan:

Plan director de desarrollo Urbano

<http://www.coahuilaseint.gob.mx/Programas%20Planes%20y%20Declaratorias.html>

Compendio de información geográfica INEGI

https://www.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/05/05034.pdf

Diversos sectores

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/sierra-mojada>

Estos documentos serán actualizados de forma periódica para mantener la vigencia técnica del plan y servir de base para futuras estrategias municipales y regionales.

**Presupuesto de Egresos del Municipio de
Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza para el
Ejercicio Fiscal 2025**

MARCO LEGAL

En la ciudad de Sierra Mojada, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:00 horas del día 30 de Diciembre de 2023, reunidos en sala de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del ayuntamiento; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracción V, numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025.

Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

La Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$53,344,189.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evalúa el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, bajo la metodología del Barómetro de Información Presupuestal Municipal (BIPM).

El BIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Apartado B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA,
COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra Mojada para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente,

siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores

solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio

fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
 - L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
 - LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los

diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos

171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;

- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Sierra Mojada Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Sección I Disposiciones Generales

Artículo 7.-

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$53,344,189.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2025, guardando equilibrio presupuestario

de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Sección II Estimación de Egresos Global

Artículo 9.- A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLOSE DE MONTOS											
ENTIDAD PÚBLICA:						SIERRA MOJADA					
EJERCICIO FISCAL:						2025					
#	Nombre de la Entidad	COG									
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
1	Municipio	\$27,488,607.50	\$4,774,564.00	\$8,186,042.50	\$6,667,453.00	\$265,009.50	\$5,962,511.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$53,344,189.00
2	sin entidades paramunicipales										

Clasificación CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

Sección III Estimación de Egresos del Municipio

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:	2025

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$47,116,668.00
2	Gasto de Capital	\$6,227,521.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
Total General		\$53,344,189.00

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:		2025
CE-Egresos		Presupuesto Aprobado
2	GASTOS	\$53,344,189.00
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$47,116,668.00
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$40,449,215.00
2.1.1.1	Remuneraciones	\$27,488,607.50
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$12,960,607.00
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$0.00
2.1.3	Gastos de la Propiedad	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$6,667,453.00
2.1.5.1	Al sector privado	\$0.00
2.1.5.2	Al sector público	\$0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00

2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$6,667,453.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$6,667,453.00
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$6,227,521.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$5,962,511.50
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$265,009.50
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$265,009.50
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$0.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$265,009.50
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
2.2.4	Objetos de Valor	\$0.00
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00

2.2.5	Activos no Producidos	\$0.00
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	\$0.00
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	\$0.00
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
TOTAL DEL GASTO		\$53,344,189.00
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.1	FUENTES FINANCIERAS	\$0.00
3.1.1	Disminución de Activos Financieros	\$0.00
3.1.1.1	Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.1.1.2	Disminución de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00

3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.1.2	Incremento de pasivos	\$0.00
3.1.2.1	Incremento de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
3.1.2.2	Incremento de Pasivos No Corrientes	\$0.00
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
3.1.3	Incremento del Patrimonio	\$0.00
TOTAL FUENTES FINANCIERAS		\$0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	\$0.00
3.2.1.1	Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.2.1.2	Incremento de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	\$0.00

3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		\$0.00
TOTAL GENERAL		\$53,344,189.00

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:		2025
COG		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$27,488,607.50
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$23,717,663.00
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00

1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$23,717,663.00
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$8,025.00
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$8,025.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,751,845.00
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$31,963.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$1,082,107.00
1330	Horas Extraordinarias	\$0.00
1340	Compensaciones	\$637,774.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$2,011,074.00
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$1,991,461.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$19,613.00
1600	PREVISIONES	\$0.00
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,774,564.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$425,935.50
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$337,149.50
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$71,711.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$0.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$0.00
2160	Material de Limpieza	\$17,074.00

2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$116,761.00
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$105,194.00
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$11,566.50
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$0.00
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$962,153.50
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$20,985.50
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$215,662.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$92,635.50
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$107,566.50
2480	Materiales Complementarios	\$32,633.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$492,669.50
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$23,660.00
2510	Productos Químicos Básicos	\$23,660.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$0.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$0.00
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$0.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,352,592.50
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$2,352,592.50
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$69,737.00
2710	Vestuario y Uniformes	\$39,916.00

2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$7,216.00
2730	Artículos Deportivos	\$4,477.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$18,127.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$823,723.50
2910	Herramientas Menores	\$78,532.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$7,189.50
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$0.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$429,035.00
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$308,966.50
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$8,186,042.50
3100	SERVICIOS BASICOS	\$1,616,339.50
3110	Energía Eléctrica	\$1,290,646.00
3120	Gas	\$0.00
3130	Agua	\$0.00
3140	Telefonía Tradicional	\$83,504.50
3150	Telefonía Celular	\$0.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$242,188.50
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$0.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$339,943.00
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$0.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$0.00
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$339,943.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00

3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,435,578.00
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$1,184,810.50
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$141,684.50
3340	Servicios de Capacitación	\$33,390.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$33,258.50
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$42,433.50
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$283,004.00
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$42,133.50
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$0.00
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$240,870.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$444,797.00
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$1,439.00
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$0.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$384,138.50
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$46,669.50
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$0.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$12,549.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$0.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$0.00

3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$2,219,369.50
3710	Pasajes Aéreos	\$0.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$2,219,369.50
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$995,607.00
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$995,607.00
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$851,403.50
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$24,986.00
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$9,097.50
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$468,958.50
3990	Otros Servicios Generales	\$348,360.50
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,667,453.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00

4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$106,277.50
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$106,277.50
4400	AYUDAS SOCIALES	\$6,477,700.00
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$6,246,823.50
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$230,876.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
4800	DONATIVOS	\$83,475.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$83,475.00

4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$265,009.50
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$127,209.50
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$0.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$63,609.50
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$63,600.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$137,800.00
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$106,000.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$31,800.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$0.00
5690	Otros Equipos	\$0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00

5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$5,962,511.50
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$5,962,511.50
6210	Edificación Habitacional	\$1,060,000.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$556,511.50
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$4,346,000.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00

6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00

7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00

8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$0.00
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
9910	ADEFAS	\$0.00
Total General		\$53,344,189.00

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$0.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				SIERRA MOJADA			
EJERCICIO FISCAL:				2025			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en el Ejercicio 2023	Monto asignado en el Ejercicio 2025	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Límite en \$	Exceso del Límite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$19,080.00	\$0.00	-\$19,080.00	-100.00%	\$0.00	0%	\$53,344,189.00	\$1,600,325.50

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2025 importan la cantidad de: \$14,689,331.50, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:	2025
CA/COG	Presupuesto Aprobado
01 - PRESIDENCIA	\$7,959,635.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$2,064,666.50
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,289,581.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$2,107,502.50
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,434,275.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$63,609.50
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
02 - CABILDO	\$6,729,696.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$5,771,955.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$280,648.50
3000 SERVICIOS GENERALES	\$677,091.50
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
03 - CONTRALORIA MUNICIPAL	\$1,017,507.50
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$742,419.50
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$76,992.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$198,095.50
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
05 - SEGURIDAD PUBLICA	\$5,024,239.50
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$3,649,478.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$937,920.50
3000 SERVICIOS GENERALES	\$405,040.50
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$31,800.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
08 - ECOLOGIA	\$4,597,803.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$3,491,098.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$778,442.50
3000 SERVICIOS GENERALES	\$169,261.50
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$159,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
09 - OBRAS PUBLICAS	\$9,532,203.50
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$2,165,569.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$537,791.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$935,243.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$63,600.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$5,830,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$5,637,144.50
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$2,755,073.50
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$299,646.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$576,264.50
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,900,160.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$106,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
13 - DESARROLLO SOCIAL	\$1,749,071.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,321,333.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$105,581.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$129,512.50
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$192,643.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
14 - TESORERIA	\$3,812,785.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,706,672.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$70,877.50
3000 SERVICIOS GENERALES	\$1,928,957.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$106,277.50
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
19 - GASTOS GENERALES	\$7,284,102.50
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$3,820,340.50
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$397,082.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$1,059,071.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,875,096.50
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$132,511.50
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00

9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
Total General	\$53,344,189.00

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL)		
ENTIDAD PÚBLICA:		SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:		2025
CA		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$53,344,189.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$53,344,189.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$53,344,189.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$53,344,189.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$53,344,189.00
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00

3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAESTATAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Monto Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total General	\$0.00

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RESPONSABLE	
ENTIDAD PÚBLICA:	SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Presupuesto Aprobado
Unidad Administrativa 01 - PRESIDENCIA	\$7,959,635.00
PRESIDENCIA	\$7,959,635.00
Unidad Administrativa 02 - CABILDO	\$6,729,696.00
CABILDO	\$6,729,696.00
Unidad Administrativa 03 - CONTRALORIA MUNICIPAL	\$1,017,507.50
DIRECCION DE CONTRALORIA	\$1,017,507.50
Unidad Administrativa 05 - SEGURIDAD PUBLICA	\$5,024,239.50
SEGURIDAD PUBLICA	\$5,024,239.50
Unidad Administrativa 08 - ECOLOGIA	\$4,597,803.00
ECOLOGIA	\$4,597,803.00
Unidad Administrativa 09 - OBRAS PUBLICAS	\$9,532,203.50

OBRAS PUBLICAS	\$9,532,203.50
Unidad Administrativa 12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$5,637,144.50
EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	\$2,522,770.00
SECRETARIA DE SALUD	\$1,840,737.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$1,273,636.50
Unidad Administrativa 13 - DESARROLLO SOCIAL	\$1,749,071.00
FOMENTO AGROPECUARIO	\$1,749,071.00
Unidad Administrativa 14 - TESORERIA	\$3,812,785.00
CATASTRO MUNICIPAL	\$325,302.00
DIRECCION DE TESORERIA	\$3,487,482.50
Unidad Administrativa 19 - GASTOS GENERALES	\$7,284,102.50
AGUA POTABLE	\$2,865,729.00
D.I.F. MUNICIPAL	\$4,418,373.50
TOTAL GENERAL	\$53,344,189.00

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2025 un presupuesto de \$1,017,507.50 y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:	2025
Capítulo del Gasto	Presupuesto Aprobado
1000 Servicios Personales	\$742,419.50
2000 Materiales y Suministros	\$76,992.00
3000 Servicios Generales	\$198,095.50
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$1,017,507.50

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:		2025
CFF-Egresos		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$44,175,565.50
11	Recursos Fiscales	\$2,805,027.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$41,370,538.50
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$9,168,623.50
25	Recursos Federales	\$9,168,623.50
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total General		\$53,344,189.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:		2025
CFG		Presupuesto Aprobado
1	GOBIERNO	\$28,405,253.50
1.1.	LEGISLACION	\$6,729,696.00
1.1.1	Legislación	\$6,729,696.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
1.2.	JUSTICIA	\$0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00

1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$11,821,024.50
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$10,547,387.50
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$1,273,636.50
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$4,504,990.00
1.5.1	Asuntos Financieros	\$4,504,990.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$5,024,239.50
1.7.1	Policía	\$5,024,239.50
1.7.2	Protección Civil	\$0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$325,302.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$325,302.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$23,309,067.00
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	\$7,203,124.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$2,865,729.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$4,337,394.50
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$8,660,719.00
2.2.1	Urbanización	\$3,734,698.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$3,654,021.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$212,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5	Vivienda	\$1,060,000.00
2.2.6	Servicios Comunales	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00

2.3.	SALUD	\$1,840,737.50
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,057,072.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$783,665.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$409,045.50
2.4.1	Deporte y Recreación	\$409,045.50
2.4.2	Cultura	\$0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
2.5.	EDUCACION	\$2,286,234.50
2.5.1	Educación Básica	\$442,876.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$1,394,674.50
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$448,683.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	\$630,206.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$630,206.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$2,279,000.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$2,279,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$1,629,868.50
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$1,629,868.50
3.2.1	Agropecuaria	\$1,629,868.50
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00

3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
3.5.	TRANSPORTE	\$0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
3.6.	COMUNICACIONES	\$0.00
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
3.7.	TURISMO	\$0.00
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$0.00
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00

4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$53,344,189.00

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
ENTIDAD PÚBLICA:		SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:		2025
CP (Tipología)		Presupuesto Aprobado
Programas Presupuestarios		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$3,473,882.50
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$3,473,882.50
Desempeño de las Funciones		\$49,870,306.50
E	Prestación de Servicios Públicos	\$41,147,777.00
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$3,746,141.50
F	Promoción y Fomento	\$3,054,605.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$1,921,782.00
Administrativos y de Apoyo		\$0.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
Compromisos		\$0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
Obligaciones		\$0.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$0.00
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C Participaciones a Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
D Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca		\$0.00
H Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		\$0.00
Total General		\$53,344,189.00

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2025:

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS				
ENTIDAD PÚBLICA:		SIERRA MOJADA		
EJERCICIO FISCAL:		2025		
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP	Unidad Administrativa	Presupuesto Aprobado
		Tipología		
1	"FESTEJOS DEL ADULTO MAYOR, SEMANA DE LA DICAPACIDAD Y MES DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER"	F	19 - GASTOS GENERALES	\$188,876.00
2	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE	F	19 - GASTOS GENERALES	\$2,858,491.00
3	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CABILDO	E	02 - CABILDO	\$6,729,696.00
4	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL	E	14 - TESORERIA	\$325,187.50
5	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL	K	14 - TESORERIA	\$114.00
6	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA	P	03 - CONTRALORIA MUNICIPAL	\$1,017,507.50
7	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE DIF MUNICIPAL	E	19 - GASTOS GENERALES	\$3,145,749.00
8	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA	E	08 - ECOLOGIA	\$4,337,394.50
9	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	P	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$1,394,674.50
10	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO	E	13 - DESARROLLO SOCIAL	\$1,629,868.50
11	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD	E	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$1,057,072.00
12	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	E	09 - OBRAS PUBLICAS	\$3,628,698.00
13	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA	E	01 - PRESIDENCIA	\$4,976,882.00
14	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	E	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$1,273,636.50
15	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	E	05 - SEGURIDAD PUBLICA	\$5,024,239.50
16	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA	E	14 - TESORERIA	\$3,368,933.00

17	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA	K	14 - TESORERIA	\$12,271.50
18	AGUA POTABLE	K	09 - OBRAS PUBLICAS	\$212,000.00
19	ALUMBRADO PUBLICO	K	09 - OBRAS PUBLICAS	\$212,000.00
20	ANIVERSARIO DE SIERRA MOJADA	P	01 - PRESIDENCIA	\$530,000.00
21	APOYO A GRADUACIONES Y INSTITUCIONES EDUCATIVAS	U	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$230,876.00
22	APOYO AL DEPORTE	U	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$409,045.50
23	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	U	01 - PRESIDENCIA	\$2,279,000.00
24	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	0	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$448,683.00
25	COMEDOR DE ADULTOS MAYORES	E	19 - GASTOS GENERALES	\$169,015.50
26	DESARROLLO INSTITUCIONAL	K	09 - OBRAS PUBLICAS	\$73,505.50
27	DIA INTERNACIONAL DE AGUA	F	19 - GASTOS GENERALES	\$7,237.50
28	EMBELLECIMIENTO DE PLAZAS	E	08 - ECOLOGIA	\$14,517.50
29	EMPLEO TEMPORAL	K	08 - ECOLOGIA	\$245,890.00
30	EVEN TO DE FESTEJOS NAVIDEÑOS	P	19 - GASTOS GENERALES	\$106,681.50
31	EVEN TO DEL DIA DE REYES	P	19 - GASTOS GENERALES	\$69,562.50
32	EVEN TO DEL DIA DEL NIÑO	P	19 - GASTOS GENERALES	\$196,217.50
33	EVEN TO DIA DE LAS MADRES	P	19 - GASTOS GENERALES	\$218,254.00
34	EVEN TO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	P	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$39,490.00
35	FIESTAS PATRIAS	P	01 - PRESIDENCIA	\$148,429.50
36	INFORME MUNICIPAL	P	01 - PRESIDENCIA	\$25,323.00
37	LA SALUD DE SIERRA MOJADA	E	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$783,665.00
38	PROGRAMA ALIMENTARIO DEL ADULTO MAYOR.	E	19 - GASTOS GENERALES	\$324,016.50
39	PROGRAMA DE CEPROFIS PARA DESCUENTOS A PAGO DE IMPUESTOS	U	14 - TESORERIA	\$106,277.50

40	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE FACHADAS EN EL EJIDO SAN JOSÉ DE CARRANZA	E	13 - DESARROLLO SOCIAL	\$119,202.00
41	PROGRAMA DE PAVIMENTACION	K	09 - OBRAS PUBLICAS	\$106,000.00
42	PROYECTOS DE URBANIZACIÓN	E	09 - OBRAS PUBLICAS	\$4,240,000.00
43	VIVIENDA	K	09 - OBRAS PUBLICAS	\$1,060,000.00
Total General				\$53,344,189.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

A continuación se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		SIERRA MOJADA	
EJERCICIO FISCAL:		2025	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAPACITAR AL PERSONAL PARA ALCANZAR UN ESTANDAR ALTO EN MATERIA DE ATENCION CIUDADANA	MUNICIPAL
2	VIVIENDA	GESTIONAR, PROMOVER Y AUTORIZAR OBRAS PUBLICAS QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION MAS VULNERABLE	MUNICIPAL A LAS PERSONAS MAS VULNERABLES
3	AGUA POTABLE	GESTIONAR, PROMOVER Y AUTORIZAR OBRAS PUBLICAS QUE MEJOREN LA CALIDAD Y CANTIDAD DE AGUA MUNICIPAL	MUNICIPAL
4	PROGRAMA DE PAVIMENTACION	GESTIONAR, PROMOVER Y AUTORIZAR OBRAS PUBLICAS QUE MEJOREN LAS CONDICIONES VIALES DEL MUNICIPIO	MUNICIPAL
5	ALUMBRADO PUBLICO	EJECUTAR MANTENIMIENTOS PRVENTIVOS Y CORRECTIVOS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	MUNICIPAL

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$3,145,749.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA:		SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:		2025
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Monto Autorizado 2025
ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE DIF MUNICIPAL	ASEGURA A INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	\$3,145,749.00
Total General		\$3,145,749.00

A continuación se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
ENTIDAD PÚBLICA:		SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:		2025
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
SIN PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO	NO APLICA	\$0.00
Total General		\$0.00

A continuación se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:

ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER	
ENTIDAD PÚBLICA:	SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:	2025

Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
SIN PROGRAMA	NO APLICA	\$0.00
Total General		\$0.00

Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres
SIN UNIDADES

A continuación se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:

ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS		
ENTIDAD PÚBLICA:		SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:		2025
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
SIN PROGRAMA	NO APLICA	\$0.00
Total General		\$0.00

Artículo 18.- En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 19.- En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		SIERRA MOJADA	
EJERCICIO FISCAL:		2025	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390 - Otros Subsidios	Población en general	subsidio CEPROFIS	\$106,277.50
Total General			\$106,277.50
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410 - Ayudas Sociales a Personas	Población en general	Ayuda social	\$6,246,823.50

4430 - Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	Planteles educativos	Ayuda institucional	\$230,876.00
Total General			\$6,477,700.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Respecto a las ayudas sociales y gastos de orden social (Partida objeto del gasto 4410, 4430 y 3820), se prevén programas sociales que mejoren las condiciones de vida de los habitantes del municipio. Estos programas se otorgarán a la población en general y estarán sujetos a reglas de operación que el propio ayuntamiento apruebe y publique. Los programas sociales se enlistan a continuación de manera enunciativa mas no limitativa.

PROGRAMAS SOCIALES	
ENTIDAD PÚBLICA:	SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:	2025
Programas relacionados a la partida de objeto del gasto 4430	Monto Autorizado 2025
Programa municipal de ayuda a instituciones educativas	\$230,876.00
Programas relacionados a la partida de objeto del gasto 4410	Monto Autorizado 2025
Apoyo Integral Permanente a Personas y Familias	\$6,246,823.50
Programas relacionados a la partida de objeto del gasto 3820	Monto Autorizado 2025
Programa Municipal de Celebraciones y Tradiciones	\$995,607.00
Total General	\$7,473,307.00

Exposición de motivos del programa Apoyo Integral Permanente a Personas y Familias:

- Necesidad de Asistencia Social Continua: En nuestra comunidad Sierra Mojada, Coahuila, existen familias y personas que enfrentan desafíos económicos, sociales y de salud de manera constante. Este programa reconoce que la asistencia social no debe ser un evento único, sino un proceso continuo que apoya a las personas a través de sus diferentes etapas y necesidades de vida.

- **Enfoque Holístico en el Bienestar:** La asistencia social efectiva requiere un enfoque integral que aborde múltiples aspectos de la vida de una persona o familia. Esto incluye no solo apoyo económico, sino también acceso a alimentos, cuidado de la salud, educación y servicios de apoyo emocional y psicológico.
- **Prevención de la Vulnerabilidad a Largo Plazo:** Al proporcionar un apoyo permanente y multifacético, este programa busca prevenir situaciones de vulnerabilidad a largo plazo. Ayudar a las familias a mantenerse estables y seguras puede evitar problemas más graves en el futuro, como la pobreza extrema, la falta de vivienda o problemas de salud crónicos.
- **Fomento de la Autonomía y Empoderamiento:** El objetivo principal del programa es empoderar a las personas y familias para que eventualmente logren la autosuficiencia. El apoyo no solo se trata de proporcionar recursos, sino también de capacitar a los beneficiarios en habilidades que les permitan mejorar su situación de vida de manera independiente.
- **Respuesta a la Diversidad de Necesidades Comunitarias:** Cada familia o individuo tiene necesidades únicas. Este programa es flexible y se adapta a estas necesidades, ofreciendo una gama de servicios que pueden personalizarse para cada situación.
- **Contribución al Desarrollo Social y Económico:** Al apoyar a las familias y personas en situaciones de vulnerabilidad, estamos invirtiendo en el capital humano de nuestra comunidad. Esto no solo mejora la calidad de vida de los individuos, sino que también tiene un efecto positivo en el desarrollo económico y social de la comunidad en general.
- **Compromiso con la Justicia Social y la Equidad:** Este programa refleja el compromiso del municipio con la justicia social y la equidad. Al proporcionar apoyo a quienes más lo necesitan, estamos trabajando hacia una comunidad más justa y equitativa para todos.

Exposición de motivos del Programa municipal de ayuda a instituciones educativas:

- **Mejora de la Calidad Educativa:** El acceso a una educación de calidad es fundamental para el desarrollo individual y comunitario. Este programa busca mejorar la infraestructura, los recursos y los servicios de las instituciones educativas, asegurando un ambiente de aprendizaje óptimo para los estudiantes.
- **Equidad en la Educación:** Las diferencias en recursos y oportunidades pueden crear desigualdades en el sistema educativo. Este programa se enfoca en reducir estas brechas, garantizando que todas las instituciones, independientemente de su ubicación o recursos económicos, tengan acceso a las herramientas necesarias para ofrecer una educación de calidad.
- **Apoyo a Docentes y Personal Educativo:** Los educadores son fundamentales para el éxito del proceso de aprendizaje. Este programa incluye capacitaciones, recursos didácticos y apoyo psicosocial para docentes, mejorando su capacidad para enseñar y atender las necesidades de los estudiantes.

- **Fomento de la Innovación y Tecnología en la Educación:** La integración de tecnologías y metodologías innovadoras en la educación es crucial para preparar a los estudiantes para los desafíos del siglo XXI. El programa apoya la adopción de estas herramientas y estrategias en las instituciones educativas.
- **Inclusión y Diversidad:** Este programa promueve prácticas educativas inclusivas, asegurando que las necesidades de todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades o de grupos marginados, sean atendidas adecuadamente.
- **Impacto en el Desarrollo Comunitario:** La educación es un motor clave para el desarrollo social y económico. Al mejorar las instituciones educativas, el programa contribuye al crecimiento y fortalecimiento de la comunidad en su conjunto.
- **Respuesta a Necesidades Contextuales:** Cada institución educativa enfrenta desafíos únicos. Este programa permite una respuesta flexible y adaptada a las necesidades específicas de cada escuela, colegio o institución.
- **Promoción de una Cultura de Aprendizaje Continuo:** Al mejorar las instituciones educativas y apoyar a los educadores, el programa fomenta una cultura de aprendizaje continuo y curiosidad intelectual en la comunidad.

Exposición de motivos del Programa Municipal de Celebraciones y Tradiciones:

- **Preservación de la Identidad Cultural:** Este programa juega un papel crucial en la preservación y promoción de las tradiciones culturales locales. Al organizar y apoyar eventos relacionados con festividades y celebraciones, se contribuye a mantener vivas las costumbres que definen y enriquecen nuestra identidad comunitaria.
- **Fomento de la Cohesión Social:** Las celebraciones y eventos culturales son puntos de encuentro que fortalecen los lazos comunitarios. Este programa facilita espacios para la interacción social, promoviendo la unidad y el entendimiento mutuo entre los habitantes.
- **Educación y Participación Ciudadana:** A través de las diversas celebraciones, el programa ofrece oportunidades educativas sobre la historia y las tradiciones locales. Además, incentiva la participación ciudadana en la organización y realización de estos eventos.
- **Desarrollo Económico Local:** Las celebraciones y eventos culturales atraen visitantes y fomentan la economía local. Esto incluye el apoyo a los comerciantes, artesanos y otros proveedores locales que participan en estos eventos.
- **Promoción del Turismo Cultural:** Al destacar y celebrar las tradiciones y festividades locales, el programa aumenta el atractivo turístico de la región. Esto no solo genera ingresos, sino que también promueve un turismo responsable y culturalmente enriquecedor.
- **Inclusión y Diversidad:** Este programa se compromete a representar y celebrar la diversidad de la comunidad. Incluye actividades que reconocen y respetan las diferentes culturas y grupos dentro de la población.

- Mejora del Bienestar y Calidad de Vida: Las celebraciones y tradiciones tienen un impacto positivo en el bienestar emocional y psicológico de las personas. El programa ofrece momentos de alegría, recreación y descanso, contribuyendo a mejorar la calidad de vida general.
- Legado para las Futuras Generaciones: Al mantener y celebrar las tradiciones, el programa asegura que estas prácticas y conocimientos se transmitan a las futuras generaciones, preservando el patrimonio cultural para el futuro.

Artículo 21.- En el presente Presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

Artículo 23.-

El municipio de Sierra Mojada, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 191 plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		SIERRA MOJADA			
EJERCICIO FISCAL:		2025			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
01-PRESIDENCIA	ASESOR	3	0	0	3
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	20	0	0	20
	AYUDANTE	10	0	0	10
	CHOFER DE CARGA GENERAL	3	0	0	3
	COORDINADOR	10	0	0	10
	DIRECTOR	1	0	0	1
	INTENDENTE	0	4	0	4
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	0	1

	RECEPCIONISTA	5	0	0	5
	REGIDOR	7	0	0	7
	SECRETARIA	3	0	0	3
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	0	1
	SINDICOS	2	0	0	2
	Total	66	4	0	70
02-CABILDO	AUXILIAR	10	0	0	10
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	8	0	0	8
	AYUDANTE	5	0	0	5
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	0	0	1
	DIRECTOR	0	0	0	0
	PSICOLOGO	2	0	0	2
	SECRETARIA	2	0	0	2
	SUB- DIRECTOR	0	0	0	0
	TERAPEUTA	1	0	0	1
	Total	29	0	0	29
03-CONTRALORÍA	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	Total	3	0	0	3
13-DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	0	0	1
	Total	1	0	0	1
08-ECOLOGÍA	AYUDANTE	0	20	0	20
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	2	0	2
	DIRECTOR	1	0	0	1
	JARDINERO	0	1	0	1
	VELADOR	0	6	0	6
	Total	1	29	0	30
09-OBRAS PÚBLICAS	ALBAÑIL	0	1	0	1
	ASESOR	1	0	0	1
	AYUDANTE	0	8	0	8
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	1	0	1
	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	DIRECTOR	1	0	0	1
	ELECTRISISTA	0	1	0	1
	INTENDENTE	0	1	0	1
	OFICIAL MECANICO	0	1	0	1
	OPERADOR	0	1	0	1

	SECRETARIA	1	0	0	1
	VELADOR	0	1	0	1
	Total	3	16	0	19
12-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	0	1
	SECRETARIA	2	0	0	2
	RECEPCIONISTA	1	0	0	1
	Total	4	0	0	4
19-GASTOS GENERALES	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	1	0	1
	AYUDANTE	0	2	0	2
	CAJERA	0	1	0	1
	DIRECTOR	2	0	0	2
	FONTANERO	0	2	0	2
	NOTIFICADOR	0	1	0	1
	VELADOR	0	1	0	1
	Total	2	8	0	10
14-TESORERÍA	ASESOR	1	0	0	1
	AUXILIAR DE CONTADOR	2	0	0	2
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	CAJERA	1	0	0	1
	CONTADOR	1	0	0	1
	TESORERO	1	0	0	1
	Total	7	0	0	7
05-SEGURIDAD PÚBLICA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	BOMBERO	4	0	0	4
	DIRECTOR	1	0	0	1
	INTENDENTE	0	1	0	1
	JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	0	0	0	0
	POLICIA	7	0	0	7
	OFICIAL	2	0	0	2
	SECRETARIA	1	0	0	1
Total	17	1	0	18	
Total de Plazas		133	58	0	191

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES												
ENTIDAD PÚBLICA:						SIERRA MOJADA, COAHUILA						
EJERCICIO FISCAL:						2025						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS						QUINCENAL						
Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Albañil	\$2,650.00	\$9,010.00	\$5,300.00	\$18,020.00	\$1.00	\$9,010.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$7,952.00	\$57,240.00
Asesor	\$4,770.00	\$15,370.00	\$9,540.00	\$30,740.00	\$1.00	\$15,370.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$14,312.00	\$82,680.00
Auxiliar	\$1,272.00	\$4,076.50	\$2,544.00	\$8,153.50	\$1.00	\$4,076.50	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$3,818.00	\$37,507.00
Auxiliar de contador	\$2,968.00	\$9,116.00	\$5,936.00	\$18,232.00	\$1.00	\$9,116.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$8,906.00	\$57,664.00
Auxiliar de departamento	\$1,060.00	\$9,328.00	\$2,120.00	\$18,656.00	\$1.00	\$9,328.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$3,182.00	\$58,512.00
Ayudante	\$848.00	\$5,151.50	\$1,696.00	\$10,303.00	\$1.00	\$5,151.50	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$2,546.00	\$41,806.00
Bombero	\$1,590.00	\$5,830.00	\$3,180.00	\$11,660.00	\$1.00	\$5,830.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$4,772.00	\$44,520.00
Cajera	\$1,590.00	\$11,130.00	\$3,180.00	\$22,260.00	\$1.00	\$11,130.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$4,772.00	\$65,720.00
Chofer de carga general	\$1,590.00	\$8,162.00	\$3,180.00	\$163,240.00	\$1.00	\$8,162.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$4,772.00	\$53,848.00
Chofer de maquinaria pesada	\$3,180.00	\$10,176.00	\$6,360.00	\$20,352.00	\$1.00	\$10,176.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$9,542.00	\$61,904.00
Contador	\$7,420.00	\$23,320.00	\$14,840.00	\$46,640.00	\$1.00	\$23,320.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$22,262.00	\$114,480.00
Contralor Municipal	\$9,540.00	\$29,669.00	\$19,080.00	\$59,338.50	\$1.00	\$29,669.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$28,622.00	\$139,877.50
Director	\$2,120.00	\$37,100.00	\$4,240.00	\$74,200.00	\$1.00	\$37,100.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$6,362.00	\$169,600.00
Electricista	\$2,120.00	\$7,420.00	\$4,240.00	\$14,840.00	\$1.00	\$7,420.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$6,362.00	\$50,880.00
Fontanero	\$2,120.00	\$6,423.50	\$4,240.00	\$12,847.00	\$1.00	\$6,423.50	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$6,362.00	\$46,894.00
Intendente	\$848.00	\$3,775.50	\$1,696.00	\$7,551.00	\$1.00	\$3,775.50	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$2,546.00	\$36,302.50
Jardinero	\$1,272.00	\$4,011.00	\$2,544.00	\$8,022.00	\$1.00	\$4,011.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$3,818.00	\$37,244.00
Juez municipal Conciliador	\$4,346.00	\$13,663.00	\$8,692.00	\$27,326.50	\$1.00	\$13,663.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$13,040.00	\$75,853.50
Notificador	\$2,438.00	\$7,738.00	\$4,876.00	\$15,476.00	\$1.00	\$7,738.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$7,316.00	\$52,152.00
Oficial	\$2,968.00	\$12,340.50	\$5,936.00	\$24,681.00	\$1.00	\$12,340.50	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$8,906.00	\$70,562.00
Oficial Mecánico	\$3,816.00	\$11,872.00	\$7,632.00	\$23,744.00	\$1.00	\$11,872.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$11,450.00	\$68,688.00
Operador	\$1,378.00	\$4,750.50	\$2,756.00	\$9,501.50	\$1.00	\$4,750.50	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$4,136.00	\$40,203.50
Pensionado	\$530.00	\$6,148.00	\$1,060.00	\$12,296.00	\$1.00	\$6,148.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$1,592.00	\$45,792.00
Presidente Municipal	\$31,800.00	\$104,940.00	\$63,600.00	\$209,880.00	\$1.00	\$104,940.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$95,402.00	\$440,960.00
Psicólogo	\$2,968.00	\$11,448.00	\$5,936.00	\$22,896.00	\$1.00	\$11,448.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$8,906.00	\$66,992.00
Recepcionista	\$2,120.00	\$7,199.50	\$4,240.00	\$14,399.00	\$1.00	\$7,199.50	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$6,362.00	\$49,998.00
Regidor	\$7,420.00	\$24,761.50	\$14,840.00	\$49,523.00	\$1.00	\$24,761.50	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$22,262.00	\$120,246.00
Secretaria	\$1,272.00	\$7,844.00	\$2,544.00	\$15,688.00	\$1.00	\$7,844.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$3,818.00	\$52,576.00

Secretario del ayuntamiento	\$9,540.00	\$29,669.00	\$19,080.00	\$59,338.50	\$1.00	\$29,669.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$28,622.00	\$139,877.50
sindicos	\$7,420.00	\$26,288.00	\$14,840.00	\$52,576.00	\$1.00	\$26,288.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$22,262.00	\$126,352.00
Sub director	\$8,480.00	\$26,394.00	\$16,960.00	\$52,788.00	\$1.00	\$26,394.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$25,442.00	\$126,776.00
terapeuta	\$4,452.00	\$13,822.00	\$8,904.00	\$27,644.50	\$1.00	\$13,822.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$13,358.00	\$76,489.50
velador	\$1,060.00	\$7,420.00	\$2,120.00	\$14,840.00	\$1.00	\$7,420.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$3,182.00	\$50,880.00
Tesorero Municipal	\$21,200.00	\$67,522.00	\$42,400.00	\$135,044.00	\$1.00	\$67,522.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$21,200.00	\$63,602.00	\$291,288.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA													
ENTIDAD PÚBLICA:							SIERRA MOJADA, COAHUILA						
EJERCICIO FISCAL:							2025						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:							QUINCENAL						
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
	(Confianza / Base)	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
DIRECTOR	CONFIANZA	\$4,240.00	\$15,900.00	\$8,480.00	\$31,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,200.00	\$12,721.00	\$68,900.00
POLICIA MUNICIPAL	CONFIANZA	\$4,240.00	\$12,720.00	\$8,480.00	\$25,440.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,120.00	\$12,721.00	\$59,360.00
COMANDANTE	CONFIANZA	\$4,240.00	\$12,720.00	\$8,480.00	\$25,440.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,120.00	\$12,721.00	\$59,360.00
OFICIAL	CONFIANZA	\$4,240.00	\$12,720.00	\$8,480.00	\$25,440.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,120.00	\$12,721.00	\$59,360.00

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2025		
Municipales	Estatales	Policías Totales
7	2	9

De los 9 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 7 son municipales, y 2 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública. La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2025 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$424,000.00.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					SIERRA MOJADA				
EJERCICIO FISCAL:					2025				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 30 de NOVIEMBRE de 2023
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$0.00
									\$0.00
									\$0.00
Total de Deuda Pública al 30 de NOVIEMBRE de 2023									\$0.00

Monto Total del Presupuesto Anual 2025	\$53,344,189.00
Cifras Estimadas de Saldo al 30 de NOVIEMBRE de 2023	\$0.00
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	0%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 30 de NOVIEMBRE de 2023, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	1,620,534.94
No Circulantes	\$0.00

Total Pasivos	\$0.00
----------------------	---------------

Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$0.00

LÍMITES DE FINANCIAMIENTO (MUNICIPIOS)					
ENTIDAD PÚBLICA:			SIERRA MOJADA		
EJERCICIO FISCAL:			2025		
Apartado A			Apartado B		
Límite de Ingresos de Libre Disposición			Límite de Compromiso de Recursos del Ramo 33		
A	B	C=A*B	D	E	F=D*E
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2025 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento para 2025 en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2025 en Pesos	Ramo 33 (FAIS+FORTAMUN)	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$44,175,565.50	15%	\$6,626,334.50	\$9,168,623.50	25%	\$2,292,155.50

Artículo 29.- En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

Artículo 30.- En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 31.- Los objetivos, estrategias y metas de los egresos para el ejercicio fiscal 2025, se presentan a continuación:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	SIERRA MOJADA

EJERCICIO FISCAL:	2025
Objetivos Anuales	
1. Incrementar los ingresos de participaciones 2. Reducir el gasto corriente e incrementar la inversión en obra pública	
Estrategias	
1. Mejorar el sistema recaudatorio, actualizar padrones y realizar notificaciones de cobro 2. Implementar controles internos por medio de contraloría y respectivamente gestionar obra pública ante las dependencias estatales y federales.	
Metas	
1. Incrementar en 5% en ingresos de impuesto predial 2. Control interno implementado y gestiones logradas	

Lo anterior, se acompaña de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que es congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprueba mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

Artículo 32.-

Opción 1.- Los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2025, dentro de estos se incluyen los montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan a continuación:

Opción 2.- A continuación, se presentan los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2025, cabe señalar que no se cuenta con montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:	2025
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
Cambio en la recaudación de participaciones	Reducir el gasto corriente y de nómina lo más posible
Desastres naturales	Crear un fondo municipal para desastres
Contingencias sanitarias	Crear un fondo municipal para contingencias

Artículo 33.- Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2025 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	SIERRA MOJADA			
EJERCICIO FISCAL:	2025			
Concepto	2025	2026	2027	2028

	(de Proyecto de Presupuesto)			
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$47,702,400.50	\$50,564,546.00	\$53,598,418.50	\$56,814,324.00
A. Servicios Personales	\$24,595,667.50	\$26,071,408.00	\$27,635,692.00	\$29,293,833.50
B. Materiales y Suministros	\$4,494,004.50	\$4,763,645.00	\$5,049,463.50	\$5,352,431.50
C. Servicios Generales	\$7,265,354.00	\$7,701,275.00	\$8,163,351.50	\$8,653,153.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6,667,453.00	\$7,067,500.00	\$7,491,550.00	\$7,941,043.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$201,409.50	\$213,494.50	\$226,304.50	\$239,883.00
F. Inversión Pública	\$4,478,511.50	\$4,747,222.50	\$5,032,056.00	\$5,333,979.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$5,641,788.50	\$5,980,295.00	\$6,339,112.50	\$6,719,459.50
A. Servicios Personales	\$2,892,940.00	\$3,066,516.00	\$3,250,506.50	\$3,445,537.00
B. Materiales y Suministros	\$280,559.50	\$297,393.50	\$315,237.50	\$334,152.00
C. Servicios Generales	\$920,688.00	\$975,929.00	\$1,034,484.50	\$1,096,554.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$63,600.00	\$67,416.00	\$71,460.50	\$75,748.50
F. Inversión Pública	\$1,484,000.00	\$1,573,040.00	\$1,667,422.00	\$1,767,467.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	\$53,344,189.00	\$56,544,841.00	\$59,937,531.00	\$63,533,783.50

Artículo 34.- Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2023 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	SIERRA MOJADA			
EJERCICIO FISCAL:	2025			
Concepto	2021	2022	2023	2024

1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$39,520,064.00	\$32,964,053.00	\$28,950,790.50	\$56,281,847.00
A. Servicios Personales	\$19,835,976.50	\$19,786,036.50	\$17,328,382.00	\$26,671,887.00
B. Materiales y Suministros	\$1,276,226.50	\$1,818,030.00	\$1,342,091.00	\$4,478,087.00
C. Servicios Generales	\$7,515,052.00	\$4,684,802.00	\$5,645,591.50	\$8,447,746.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$8,885,356.00	\$6,513,810.00	\$4,550,958.00	\$9,994,602.50
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,007,451.50	\$161,373.50	\$83,767.00	\$764,611.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,924,912.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$75,926,260.00	\$30,655,008.00	\$7,779,113.50	\$9,728,449.00
A. Servicios Personales	\$3,329,067.00	\$3,314,596.50	\$3,190,022.00	\$3,260,392.00
B. Materiales y Suministros	\$93,789.00	\$907,722.00	\$725,911.50	\$681,013.50
C. Servicios Generales	\$126,696.50	\$326,254.50	\$400,156.50	\$1,268,264.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$960,964.00	\$498,899.50	\$0.00	\$29,256.00
F. Inversión Pública	\$71,415,742.00	\$25,607,535.00	\$3,463,023.00	\$61,925.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,427,597.50
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$115,446,324.50	\$63,619,061.50	\$36,729,904.50	\$66,010,296.50

Artículo 35.- Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:		SIERRA MOJADA			
EJERCICIO FISCAL:		2025			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					

Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	SIN ESTUDIO ACTUARIAL				
Población Afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	SIN ESTUDIO ACTUARIAL				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina Anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto Mensual por Pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la Reserva					
Valor Presente de las Obligaciones					

Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor Presente de Aportaciones Futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/Superávit Actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de Suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio Actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

SIN ESTUDIO ACTUARIAL

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	SIN ESTUDIO ACTUARIAL
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	

Artículo 36.- La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2025 se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
ENTIDAD PÚBLICA:	SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Egresos Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$24,595,667.50
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$22,321,527.50
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00

c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$2,274,139.50
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	\$2,892,940.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$1,517,602.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$1,375,338.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	\$27,488,607.50

Artículo 37.- El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2025 se presenta a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO	
ENTIDAD PÚBLICA:	SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Estimado / Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$53,344,189.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$44,175,565.50
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$9,168,623.50
A3. Financiamiento Neto	\$0.00
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	\$53,344,189.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$47,702,400.50
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$5,641,788.50
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00

C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	\$0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$0.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$0.00
Concepto	
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$0.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$0.00
Concepto	
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	\$0.00
Concepto	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$44,175,565.50
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$47,702,400.50
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	-\$3,526,835.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	-\$3,526,835.00
Concepto	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$9,168,623.50
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	\$0.00

F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$5,641,788.50
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	\$3,526,835.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	\$3,526,835.00

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción
6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	Se balancea con los recursos presupuestarios etiquetados
6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	Se balancea con los recursos presupuestarios etiquetados
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	Un ejercicio fiscal

Artículo 38.-

En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 39.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra Mojada, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 40.- Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33												
ENTIDAD PÚBLICA:		SIERRA MOJADA										
EJERCICIO FISCAL:		2025										
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$9,905.50	\$8,133.00	\$0.00	\$63,600.00	\$1,484,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,565,639.00
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$2,892,940.00	\$270,654.00	\$912,555.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,076,149.00
Totales			\$2,892,940.00	\$280,559.50	\$920,688.00	\$0.00	\$63,600.00	\$1,484,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,641,788.50

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 41- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	SIERRA MOJADA
EJERCICIO FISCAL:	2025
Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con las Obras Públicas	

Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 44.- Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2024.

**PRESIDENCIA
ATENTAMENTE MUNICIPAL
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**



SIERRA MOJADA, COAHUILA ADMINISTRACION 2022-2024

**ING. ELÍAS PÓRTILLO VÁSQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PROF. CLEMENTE DE JESÚS DE LA
ROSA PALACIOS
PRIMER REGIDOR**

**C. NUBIA JUDITH ESPARZA QUIROZ
SEGUNDO REGIDOR**

**C. JULIO CESAR RAMÍREZ TOVAR
TERCER REGIDOR**

**C. ELOÍSA ROJAS TOVAR
CUARTO REGIDOR**

**C. RICARDO ROSALES ESPARZA
QUINTO REGIDOR**

**C. EVERARDO TAVAREZ OLIVAS
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ GARCÍA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. GABRIELA TAVAREZ ALARCÓN
SÍNDICA JURÍDICA**

**C. HILDA MARÍA FLORES TOVAR
SÍNDICA FINANCIERA**

**LIC. LUIS DAVID TOVAR DE LA CRUZ
SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO**



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx